



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

2019 - Año del centenario del nacimiento de Eva María Duarte de Perón

Decreto

Número:

Referencia: Aceptación de Renuncia Dr. Eduardo Jorge BOURDIEU

VISTO el expediente N° 34982/19 mediante el cual el Doctor Eduardo Jorge BOURDIEU, eleva su renuncia al cargo de Juez del Juzgado del Paz Letrado de Capitán Sarmiento, del Departamento Judicial San Nicolás; y

CONSIDERANDO:

Que el Doctor Eduardo Jorge BOURDIEU fue designado Juez del Juzgado de Paz Letrado del Partido de Capitán Sarmiento, del Departamento Judicial San Nicolás, mediante Decreto N° 8156 del 14 de diciembre de 1984;

Que a fojas 1 del expediente citado en el exordio, el mencionado magistrado ha presentado la renuncia con fines jubilatorios a dicho cargo, solicitando que sea aceptada a partir del 1 de septiembre de 2019;

Que a fojas 8 se expide la Secretaría Permanente del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados y Funcionarios de la Provincia de Buenos Aires, informando que no constan en esa Secretaría actuaciones relacionadas con el Doctor BOURDIEU en el marco de la Ley N° 13.661 y sus modificatorias;

Que a fojas 9 ha tomado intervención la Dirección de Asesoramiento Técnico a la Presidencia en relación a los Organismos de la Constitución de la Suprema Corte de Justicia señalando que no surgen actuaciones relacionadas con el citado funcionario en el marco de la Ley N° 8085;

Que el presente acto administrativo se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 - proemio- de la Constitución de la Provincia;

Por ello,

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Aceptar a partir del 1 de septiembre de 2019 la renuncia presentada por el Doctor Eduardo Jorge BOURDIEU (D.N.I. N° 10.604.755 – CLASE 1953) al cargo de Juez del Juzgado de Paz Letrado del Partido de Capitán Sarmiento, del Departamento Judicial San Nicolás, a los fines jubilatorios.

ARTÍCULO 2º. El presente decreto será refrendado por los Señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, notificar, publicar y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.